

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA

Bo

Nº 110

Miércoles 13 de Junio de 2018

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Resolución Nº 90

Córdoba, 11 de Junio de 2018

VISTO: el Expediente Nº 0436-002511/2018, del registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Nº 434/2017 de fecha 31 de marzo de 2017, se creó el Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias de Córdoba - "BPAs CBA" en el ámbito de este Ministerio de Agricultura y Ganadería, con el objeto de generar un sistema de incentivos a fin de que los productores agropecuarios que desarrollen sus actividades productivas en el territorio provincial, implementen las Buenas Prácticas Agropecuarias como política agroalimentaria.

Que en el artículo 6 del referido instrumento legal se designa como autoridad de aplicación del Programa en cuestión a ésta cartera de estado, facultándola a dictar las normas de interpretación y complementarias que requiera la operatividad del Programa y el logro de sus objetivos, pudiendo suscribir convenios con entidades públicas o privadas que resulten necesarios a tal fin.

Que mediante Resoluciones Nº58/2017 y 171/2017, se aprobó el Manual Operativo de Buenas Prácticas Agropecuarias de Córdoba - BPAs Cba - para el año 2017.

Que corresponde a la autoridad de aplicación determinar las Buenas Prácticas Agropecuarias - BPAs CBA- que deberán cumplir los beneficiarios durante el año 2018 para obtener el beneficio y determinar el grado de implementación de las mismas.

Que a los fines de cumplimentar con lo establecido precedentemente se gestiona la aprobación del Manual Operativo de Buenas Prácticas Agropecuarias 2018, propuesto por el Consejo Consultivo del Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias de Córdoba - "BPAs CBA" creado por el artículo 8º del Decreto Nº 434/2017 y las áreas técnicas correspondientes, mediante el que se establecen las Buenas Prácticas Agropecuarias para cada una de las actividades productivas agrícolas, ganaderas, apícolas o mixtas, tanto extensivas como intensivas, como así también los indicadores de cada una de las referidas.

Por ello, las facultades conferidas por el Decreto Nº 434/2017, las previsiones del Decreto Nº 1791/2015, sus modificatorios y ratificado por Ley Nº 10.337, actuaciones cumplidas y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Agricultura y Ganadería con el Nº 105/2018,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUELVE Artículo 1º **APROBAR** el Manual Operativo de Buenas Prácticas Agropecuarias de Córdoba 2018 - "BPAs CBA" en el marco del Programa creado por Decreto Nº 434/2017, el que como Anexo Único, compuesto de trece (13) fojas útiles forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2° DEJAR SIN EFECTO el Manual Operativo de Buenas Prácticas Agropecuarias de Córdoba 2017 - "BPAs CBA" aprobado mediante Resoluciones N°58/2017 y N° 171/2017.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - SERGIO SEBASTIÁN BUSSO